

PUNTO DE EQUILIBRIO:

- Definición: Es la cantidad necesaria de ESPECTADORES para recuperar la inversión de nuestra película.
- ¿Para qué sirve?: Nos permite proyectar y conocer las expectativas de mi proyecto. Permite saber si el proyecto que estoy llevando a cabo es VIABLE o no. Puede funcionar atractiva para la BÚSQEDA DE INVERSORES, ya que es una herramienta para el pitching y para la venta del proyecto.

También está relacionado al DISEÑO DE PRODUCCIÓN: si tengo un proyecto chico o grande, comercial o independiente, ya que la campaña de difusión va a estar íntimamente ligado con el número al que debo aspirar en la taquilla.

A partir de conocer el punto de equilibrio de mi proyecto, se perfectamente que es lo que tengo y que es lo que puedo ofrecer.

Es la cantidad necesaria de ESPECTADORES para recuperar la inversión.

1. ¿Qué inversión me interesa recuperar a mi como PRODUCTOR?

El recupero debe apuntar al COSTO REAL. Este mismo está constituido por el COSTO RECONOCIDO DEFINITIVO, EL COSTO DE LANZAMIENTO y LOS GASTOS NO RECONOCIDOS. Es decir:

$$CR = CRD + CLANZ + GNR$$

2. ¿Dónde se ven reflejado los espectadores?

Taquilla: En promedio, el valor de una entrada según el INCAA, es de \$95,86 (Corroborar el valor actual en http://fiscalizacion.incaa.gov.ar/index_entrada_promedio.html ya que puede sufrir modificaciones). Sobre ese valor, lo que hacemos es descontar el 21% (11% IVA + 10% INCAA) y del resto tomar el 25/35%. Entonces, a nosotros como productores, por cada entrada vendida, nos corresponde entre \$22 y \$26.

21% (11% IVA + 10% INCAA)	50% EXHIBIDOR	25% / 35% DISTRIBUIDOR	25% / 35% PRODUCTOR
---------------------------------	----------------------	-------------------------------	----------------------------

Entonces, de la taquilla, el productor obtiene entre \$22 y \$26 que participan en la recuperación de la



inversión.

Subsidios: En primer lugar, si solicitamos **SUBSIDIO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS FIJO (SME Fijo)**, nos corresponderá una cifra de dinero según nuestro diseño de producción, esto es, Audiencia Masiva, Audiencia Media, o Convocatoria Previa, en concepto de recupero de los gastos de producción siempre que el mismo no supere el **COSTO MEDIO DE UNA PELICULA NACIONAL** y siempre que no exceda el **COSTO RECONOCIDO DEFINITIVO** por el INCAA.

En el caso del SME Variable, relacionado con la captación de audiencia en el sistema transaccional de la plataforma de Video a Demanda del INCAA (CINEAR o la que en el futuro la sustituya), nos corresponderá un monto variable de \$20 por cada transacción válida en Cine.Ar. El SME Variable es optativo para las producciones de **AUDIENCIA MASIVA** y **AUDIENCIA MEDIA**, pero es parte de las condiciones obligatorias para el acceso al beneficio para las producciones de **CONVOCATORIA PREVIA**.

El **SUBSIDIO DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL (SRI)** es otro camino por el cual recuperaremos lo invertido. Recordemos que para el mismo, nuestro film va a pasar por una etapa de clasificación. Allí se decretará si nuestro film es de **INTERÉS ESPECIAL**, **INTERÉS SIMPLE** o de **NO INTERÉS**. Según por cual clasifiquemos, nos corresponderá un valor de la entrada:

Interes Especial	100%
Interes Simple	70%
No interes	0%

Finalmente, también nos encontramos con un **TOPE DE SUBSIDIO GENERAL**, que va a depender tanto de nuestro subsidio de producción y si nuestro proyecto es declarado de interés simple o especial (sería la suma de ambos subsidios):

		INTERES ESPECIAL	INTERES SIMPLE
AUDIENCIA MASIVA	ANIMACIÓN	\$17.000.000	\$12.750.000
	FICCIÓN Y DOCUMENTAL	\$14.500.000	\$10.875.000
AUDIENCIA MEDIA	ANIMACIÓN	\$15.000.000	\$11.250.000
	FICCIÓN Y DOCUMENTAL	\$12.000.000	\$9.000.000
CONVOCATORIA PREVIA	ANIMACIÓN	\$7.700.000	\$6.200.000
	FICCIÓN Y DOCUMENTAL	\$5.500.000	\$5.000.000

*Las películas de animación, para aplicar a dicho tope deberá ser 100% ANIMACIÓN.

Ventas Internacionales: También vamos a poder recuperar la inversión a partir de las ventas internacionales que logremos realizar de nuestro proyecto. Estas cifras pueden ser proyecciones, algo que esperamos alcanzar, pero puede no estar a la hora de hacer el punto de equilibrio, salvo que ya este concretado. También puede tratarse de



proyecciones que el productor haga, todo depende del proyecto que estamos llevando a cabo.

Otras formas de Comercialización: Ventas DVD'S, Netflix, Video por demanda, etc.

El punto de equilibrio son los espectadores

Veamos algunos ejemplos:

- Supongamos que tenemos que averiguar cuantos espectadores necesitaríamos para recuperar la inversión de una película de ficción que el INCAA reconoció que costó \$8.000.000 y que además el lanzamiento de la misma es de \$3.300.000. Este film obtuvo el subsidio de Audiencia Media y clasificó como interés especial. Finalmente, obtuvo Ventas Internacionales por \$300.000, y no obtuvo ingresos por Otras Formas de Comercialización. Para el SME Variable se obtuvieron 4 mil reproducciones en Cine.Ar, por un valor de transacción de \$20.

La suma a recuperar es: EL COSTO REAL



$$\text{CR} (\$11.600.000) = \text{CRD} (\$8.000.000) + \text{C.LANZ}(\$3.300.000)$$

Aclarado este punto, procedemos a realizar una tabla donde podemos volcar todos los datos que conocemos

CANT. ESPECT.	0	10.000	60.000	150.000
TAQUILLA (x22)	0	220.000	1.320.000	3.300.000
SME FIJO	6.374.200	6.374.200	6.374.200	
SME VARIABLE (x20)	80.000	80.000	80.000	8.000.000
SRI (x95)	0	950.000	5.7000.000	
V.INTERNAC.	300.000	300.000	300.000	300.000
OTRAS FORMAS COMERC.	-	-	-	-
TOTAL	6.754.200	7.924.2000	9.620.000	11.600.000

* Al calcular por 60 mil espectadores, la suma de subsidios supera el monto de mi CRD. Por lo tanto, pasa a ser el CRD mi tope de subsidio.

Mi punto de equilibrio para recuperar la inversión del COSTO REAL de \$11.600.000 se encuentra en los 80 mil espectadores

2).

Supongamos ahora, que tenemos un proyecto de Documental, que obtuvo el subsidio de Audiencia Media, clasificada de Interés Especial. El INCAA reconoció un CRD de \$4.300.000. Para el Lanzamiento, se gastaron \$716.000, por lo que nuestro Costo Real fue \$5.016.000 (CRD + CL). Respecto a Cine.Ar, se lograron 1.500 reproducciones en la plataforma. También obtuvimos unas Ventas Internacionales por \$50.000, y logramos \$50.000 por Otras Formas de Comercialización.

Veamos ahora estos datos en la tabla:

CANT. ESPECT.	0	10.000	18.000	28.000
TAQUILLA (x22)	0	220.000	396.000	616.000
SME FIJO	2.923.000	2.923.000	2.923.000	-
SME VARIABLE (x20)	30.000	30.000	30.000	4.300.000
SRI (x95)	0	950.000	1.710.000	-
VENTAS INTERNAC.	50.000	50.000	50.000	50.000
O.C.	50.000	50.000	50.000	50.000
TOTAL	3.053.000	4.223.000	4.796.000	5.016.000

Al calcular por 18 mil espectadores, nuestra suma de subsidios supera al CRD de 4.300.000, por lo que a partir de esta situación, aplicamos ese tope para los cálculos siguientes.

Para un COSTO REAL de \$5.016.000 encontramos el punto de equilibrio en los 28.000 espectadores



3). Veamos un nuevo ejemplo: Se trata de una Animación, con un subsidio de Audiencia Media, clasificado como Interés Especial. Obtuvo un Costo Reconocido Definitivo de \$15.200.000 y tiene presupuestado un Costo de Lanzamiento de \$4.000.000, por lo que el Costo Real es de \$19.200.000.

También tuvo 30 mil reproducciones en la plataforma Cine.Ar, por lo que de SME Variable corresponden \$600.000. Se obtuvieron \$500.000 de Ventas Internacionales y \$200.000 de Otras formas de Comercialización.

CANT. ESPECT.	0	10.000	100.000	150.000
TAQUILLA (x22)	0	220.000	2.200.000	3.300.000
SME FIJO	8.120.000	8.120.000	8.120.000	
SME VARIABLE	600.000	600.000	600.000	15.000.000
SRI (x95)	0	95.0000	9.500	*TOPE
VENTAS INTERNAC.	500.000	500.000	500.000	500.000
O.C.	400.00	400.00	400.00	400.00
TOTAL	9.620.000	9.035.000	18.100.000	19.200.000

En este caso, ocurre que en los 100 mil espectadores llego al tope de la suma de subsidios, por lo que empiezo a calcular con ese valor. Tener en cuenta también, que se utiliza ese tope porque mi CRD es superior a ese valor.

Para un COSTO REAL de \$19.200.000 encontramos el punto de equilibrio en los 150.000 espectadores



4). En este caso, tenemos una ficción por Convocatoria - Ópera Prima, la cual fue clasificada con Interés Especial. Su Costo Reconocido Definitivo es de \$4.060.000 y el Costo de Lanzamiento es de \$500.000, por lo que estamos hablando de un Costo Real de \$4.560.000.

No se obtuvieron reproducciones en Cine.Ar. En cuanto a Ventas Internacionales hubo un ingreso \$300.000 y de Otras formas de Comercialización \$200.000.

CANT. ESPECT.	0
TAQUILLA (x22)	0
SME FIJO	4.060.000
SME VARIABLE	0
SRI (x95)	0
VENTAS INTERNAC.	300.000
O.C.	200.000
TOTAL	4.460.000

En este caso, el CRD es igual al SME de ficción por Convocatoria. Al calcular por 0 espectadores logramos nuestro costo real. En este ejemplo notamos la importancia del SME en la producciones pequeñas, ya que este subsidio significa una ayuda importante en las realizaciones de dichas películas.

Para un COSTO REAL de \$4.460.000 encontramos el punto de equilibrio en
0 espectadores